

Coordinación de las clases prácticas de Derecho Civil y aplicación de las nuevas tecnologías

Rosa M^a Anguita Ríos, M^a Dolores Casas Planes, Petronila García Pérez, M^a Teresa Pérez Jiménez y Carmen Villanueva Lupión.

Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Jaén. Campus Las Lagunillas s/n, 23071, Jaén, España.

djimenez@ujaen.es

PRESENTACIÓN

El proyecto denominado “Coordinación de las clases prácticas de Derecho Civil y aplicación de las nuevas tecnologías” parte de la suma de dos presupuestos fácticos, de un lado, la convicción existente en el profesorado del Área de que la enseñanza práctica es un complemento indispensable de la docencia teórica del Derecho Civil y, de otro lado, la ausencia de unos criterios comunes para el desarrollo de las prácticas aplicables por quienes las imparten. La importancia de las clases prácticas y la ausencia de una metodología consensuada justifican el trabajo emprendido por este grupo de investigación coordinado por el profesor Jiménez Liébana.

La sociedad en general y el alumnado en particular demandan una mayor dedicación a la aplicación práctica de los conocimientos teóricos adquiridos, criterio que se refleja en la asignación de una cantidad de créditos prácticos en los respectivos planes de estudio, así como, por parte del Departamento, en la obligatoriedad de su evaluación, acordándose que, con carácter general, será tenida en cuenta en un 30% respecto a la nota final.

Aunque a título particular el profesor planifica las prácticas en relación con los contenidos más relevantes, hasta el momento no había sido objeto de una reflexión conjunta la secuenciación y los tipos de técnicas más adecuados para realizar a lo largo de las distintas asignaturas. Situación que se agrava cuando existen distintos profesores de la misma asignatura o éstos van cambiando a lo largo de los diferentes cursos académicos, ya que las asignaturas de Derecho Civil en la Licenciatura en Derecho tienen continuidad (Derecho Civil I, Derecho Civil II, Derecho Civil III y Derecho Civil IV), por lo que podría incidir en el mismo tipo de práctica sin desarrollar otras técnicas jurídicas.

A lo anterior habría que sumar la necesidad de aplicar a dicha enseñanza las nuevas tecnologías que ya algunos profesores aplicaban gracias a la labor emprendida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por el Secretariado de Tecnologías de Información y Comunicación (SECTIC) y por el servicio de Biblioteca. No obstante, era necesario adaptar estos recursos que ofrece nuestra Universidad a la materia a impartir, a las infraestructuras disponibles y a la dimensión de los distintos grupos.

Ante la situación descrita se entendió necesario la formación de un grupo de trabajo que implicara a todos los profesores del Área (en total once), la elaboración de un proyecto que fuese consensuado y participado por todos sus componentes, todo ello en orden a mejorar la formación y desarrollo del alumno,

principal preocupación de todo docente.

Aprovechando las posibilidades que ofrecía el Plan de Formación del Profesorado Universitario (promovido por la UCUA) se consideró que era el momento oportuno para realizar una reflexión y un replanteamiento de la docencia práctica que permitiera aunar la aportación interna que supone la experiencia de los miembros del grupo de investigación y la contribución externa de la Universidad de Jaén en orden a las nuevas tecnologías.

En definitiva, la intención perseguida es la coordinación de las clases prácticas de Derecho Civil en la Licenciatura de Derecho y en la Licenciatura conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas por su similitud, y la aplicación a éstas de las nuevas tecnologías, de tal manera que corrija la falta de planificación global del profesorado en la utilización del material disponible y la falta de orientación del alumno en el manejo de recursos técnicos y jurídicos, ya sean virtuales o presenciales.

OBJETIVOS

Tres ejes conforman los objetivos de este grupo de trabajo que desarrollamos para su mejor comprensión:

1. Formar al profesorado

- Posibilitar a los profesores la formación en metodología y orientación didáctica de los distintos recursos y técnicas jurídicas que puedan emplear en las clases prácticas para así evitar un estancamiento.
- Lograr que los profesores combinen las posibilidades de la metodología clásica con la que ofrecen las nuevas tecnologías de información y comunicación.

2. Coordinar y establecer unos criterios comunes:

- Fijar unos conocimientos previos exigibles al alumno para garantizar un resultado satisfactorio en la ejecución de las prácticas.
- Determinar a priori los criterios que permitan seleccionar los contenidos del programa susceptibles de desarrollo en supuestos prácticos, estableciéndose un número mínimo de casos para realizar en cada curso.
- Elegir los tipos de técnica jurídica más adecuados para aplicar en cada asignatura y en cada curso en función de la evolución del aprendizaje y de la madurez jurídica adquirida.
- Elaborar un documento consensuado de cada tipo de técnica jurídica que sirva de plantilla.
- Secuenciar los contenidos en función del tiempo dotado para las clases prácticas y seleccionar la tecnología que permita el desarrollo integral de la materia.
- Fomentar una mayor conciencia crítica y posibilitar el acercamiento interactivo entre alumnos y éstos con el profesor a través de los foros de discusión sobre los problemas planteados en las clases prácticas, de la plataforma virtual con ejercicios de autoevaluación y de la tutoría electrónica.

3. Elaborar material docente

- Confeccionar una guía docente común para todos los profesores y para cada curso que reúna tanto los recursos jurídicos y supuestos prácticos, como las orientaciones y metodología necesaria para su enseñanza.
- Confeccionar una guía para el alumno de clases prácticas que contenga las prácticas y la metodología para realizarlas, estableciendo lo que se pide respecto a las mismas y sobre las que después va a ser evaluado.

Todos estos objetivos van encaminados a la consecución de un único fin, y es que el alumno al término de la Titulación se haya ejercitado en todas las técnicas jurídicas previstas (caso práctico, comentario de sentencia, informe de jurisprudencia, dictamen jurídico, análisis de un artículo o de un anteproyecto, elaboración de documentación jurídica, simulación de procesos judiciales y legislativos, etc.).

DESARROLLO

La primera tarea emprendida por los profesores del Área dirigida a conseguir una mayor coordinación entre los contenidos teóricos y prácticos de las asignaturas de Derecho Civil fue la elaboración de un documento base que permitiera obtener un diagnóstico de la situación de la docencia práctica, un plan de mejora y un compromiso de trabajo y de aplicación para detectar los fallos del sistema.

El siguiente paso consistiría en dotar al grupo de los materiales necesarios y diseñar una mecánica de trabajo para la consecución de los resultados propuestos.

Respecto al primero se entendió que como instrumentos imprescindibles figuran el ordenador portátil, completar la bibliografía sobre metodología jurídica, acceder y, en su caso, suscribirse a bases de datos jurídicas, aparte de contar con un sistema informático que permitiera el almacenamiento de los documentos ya elaborados y su consulta por cualquiera de los componentes del grupo. También se consideró favorable para ampliar los conocimientos prácticos del alumno programar unas visitas formativas a la Audiencia Provincial, Registro de la Propiedad y Registro Civil.

En cuanto a la mecánica de trabajo se subdividió en grupos para que fuese más operativo y se dotó de unos instrumentos de control para que fuese más efectivo. En concreto, se crearon cuatro comisiones, a saber, comisión de seguimiento, que despliega unas funciones de control, comisión de docencia de clases prácticas y comisión de metodología y nuevas tecnologías, que se ocupa de fijar unos criterios comunes en sus respectivos ámbitos y, por último, unas comisiones de área o asignatura, encargadas de elaborar el material práctico atendiendo al contenido de la asignatura.

Por lo tanto, la comisión de seguimiento supervisa el desarrollo del grupo de trabajo y coordina la labor de las distintas comisiones. Forman parte de ella el coordinador interno, el secretario y los vocales de la comisión de docencia y de metodología.

Por su parte, la comisión de docencia de clases prácticas, compuesta por el vocal de dicha comisión y los responsables de cada comisión de asignatura, determinan el número de prácticas más idóneo a impartir por asignatura y año; identifican las materias, contenidos e instituciones jurídicas de mayor interés en

cada asignatura en relación con el conjunto de la misma y el Plan de Estudios; establece la secuenciación lógica de las prácticas a lo largo de los cursos e identifica los criterios para dicha selección.

El vocal de la comisión de metodología y nuevas tecnologías junto con sus miembros, en número de cinco, indican el tipo de técnica jurídica más conveniente para cada materia seleccionada, elaboran la guía metodológica de cada técnica jurídica además de un cronograma de aplicación de las técnicas y nuevas tecnologías en relación con su dificultad.

Cuatro comisiones de área o asignaturas, tantas como asignaturas se imparten en las Titulaciones seleccionadas y distribuidas entre los profesores relacionados con el tema, elaboran las prácticas de acuerdo a los contenidos seleccionados por la comisión de docencia y las técnicas diseñadas por la comisión de metodología. En ellas concluye todo el proceso dando origen a los supuestos que se explicarán en clase.

La articulación de este minucioso procedimiento se consigue gracias a un cronograma de trabajo respetado escrupulosamente y, sobre todo, al interés y motivación que ha despertado entre los profesores de Derecho Civil.

El objetivo de este primer año es establecer las líneas de actuación para ponerlo en ejecución a partir del segundo año, para que sirva así de autoevaluación y mejora del plan docente. Actualmente nuestro esfuerzo se centra en la formación del profesor (con la asistencia a jornadas, cursos de formación, apoyo externo y recopilación de material), el establecimiento de unos criterios comunes sobre el tipo de técnica jurídica a emplear en cada caso, y elaboración secuenciada de materiales.

RESULTADOS

Una vez expuestos los objetivos y desarrollo de este Proyecto, pasamos a concretar los resultados obtenidos

RESULTADOS GENERALES:

1. Fijación del número de prácticas a exigir por asignatura, teniendo en cuenta la conveniencia de establecer, al menos, un mínimo de 10 prácticas por asignatura.
2. La identificación de las materias en función de los siguientes criterios: a) ser temas que impliquen la conexión de varias instituciones jurídicas; b) la actualidad de la materia; c) propiciar el sentido crítico del alumno, dado que uno de los objetivos del Proyecto es posibilitar una mayor conciencia crítica a través de los foros de discusión sobre los problemas planteados en las clases prácticas; d) ser sentencias comentadas en Cuadernos Cívitas de Jurisprudencia Civil, etc.
3. Búsqueda y selección por cada Comisión de área de un número de recursos jurídicos (revistas electrónicas y webs) como herramienta necesaria y útil del alumno en la resolución de las prácticas.
4. Desarrollo por la Comisión de Metodología Jurídica, tal y como era su función principal, de una Guía Metodológica sobre cuatro técnicas jurídicas, y su posterior elaboración en soporte informático: a) Ficha de sentencia individualizada; b) Ficha de sentencia temática; c) resolución de caso

- práctico cerrado; d) resolución de caso práctico abierto.
5. Por último, y sobre la base del material facilitado por la Comisión de Metodología, todas las Áreas de la Comisión de docencia que representaban las asignaturas escogidas aplicaron las técnicas descritas

Resultados particulares

1. Ficha de jurisprudencia individualizada:

Desde el punto de vista material, las fases necesarias que comprende dicho trabajo son cuatro:

- La primera fase, familiarizarse con la sentencia, lo cual implica leer la sentencia varias veces.
- La segunda fase, comprender la sentencia, es decir, al alumno se le resalta que un paso esencial para elaborar la ficha de jurisprudencia es entender la teoría objeto de la materia de la sentencia y la terminología empleada.
- La tercera analizar la sentencia, es decir, comprender con profundidad el problema planteado y la solución adoptada en la decisión.
- Y, por último, una vez que se está preparado para ello, elaborar la ficha de jurisprudencia.

Desde el punto de vista formal, para la elaboración de la ficha de jurisprudencia se aconseja, por una parte, que la ficha debe tener el mismo formato, la misma presentación y el mismo esquema, y, por otra, que la ficha debe ser escrita inmediatamente después de la lectura y el estudio de la sentencia.

Desde el punto de vista instrumental, los útiles necesarios para su elaboración son fichas A-5 y una Base de Datos de jurisprudencia.

ESQUEMA-TIPO de una ficha de jurisprudencia individualizada:

- Encabezamiento.
 - Nº marginal de Base de Datos o Repertorio.
 - Sentencia/Auto
 - Ponente
 - Tipo de procedimiento
 - Objeto del Proceso
 - Disposiciones estudiadas
- Hechos. Acontecimientos ocurridos entre las partes en litigio. Deben resumirse cronológicamente y se mencionan los indiscutibles.
- Procedimiento y tesis en presencia. En primera instancia quién demanda y bajo qué argumentos, quién es el demandado y en qué sentido se produce la contestación o, en su caso, la reconvención. La decisión en primera instancia. Apelante y apelado y argumentos que se sostienen en la apelación, así como la decisión. Y decisión en casación.
- Problema de Derecho y sentido de la decisión. Se plantea la cuestión de derecho en términos abstractos y, por último, la solución aportada al problema planteado.

2. Ficha de jurisprudencia temática:

Se aconseja al alumno que junto a la ficha de jurisprudencia elaborada, que calificamos de "ficha de jurisprudencia 1" o individualizada, se acompañe una "ficha de jurisprudencia temática 2" que consiste, en esencia, si bien tras una serie de fases en las que no podemos indagar, en la búsqueda de sentencias relativas al mismo tema de la ficha de jurisprudencia, y en entresacar los párrafos de los distintos fundamentos de Derecho de las sentencias relacionados con los distintos epígrafes y subepígrafes desarrollados.

Para ello, se requiere como útiles indispensables, un manual de estudio y una Base de datos de jurisprudencia.

3. Resolución de caso práctico cerrado-abierto:

Respecto a esta técnica se resaltan las siguientes ideas:

- Se trata de un enunciado con problemas jurídicos (resueltos por la jurisprudencia o producto de la imaginación del profesor) para que el estudiante formule una argumentación jurídica que responda al conflicto de intereses planteado.
- El caso práctico puede ser de dos tipos: cerrado o abierto. En el primero se respondería a cada una de las cuestiones concretas que se formulen en relación con el supuesto de hecho planteado. Este tipo presenta una menor dificultad. En el caso práctico abierto, a diferencia del anterior, requiere de una técnica o plantilla para exponer de forma ordenada la solución al supuesto de hecho, que es la que exponemos a continuación.

Técnica para dar una solución a un CASO PRÁCTICO ABIERTO:

Esta técnica requiere que, de modo previo, se le recuerde al alumno ciertos conceptos de la teoría general de aplicación de una norma jurídica (materia de estudio en el primer año para un alumno de Derecho) que fueron objeto de tratamiento por la Comisión de Metodología. Entre ellos destacamos:

- La decisión de un Juez no puede ser arbitraria, sino en base a una normativa, principios fundamentales, y a la interpretación jurisprudencial hecha de las normas por los Tribunales. Normas, principios y jurisprudencia serán el material que el alumno ha de tener en cuenta para resolver un caso práctica.
- Cualquiera que sea la postura que defienda el alumno, la misma ha de estar argumentada y ser capaz de convencer de que es la solución más justa y la correcta jurídicamente de acuerdo con los hechos aportados.

Y, por último, es preciso destacar que en Derecho no existen soluciones correctas o incorrectas, sino razonables o irrazonables, tal y como lo demuestra la continua evolución de la jurisprudencia.

Tras dichos conocimientos, se está en condiciones de empezar a resolver un caso práctico abierto, si bien siguiendo, para ello, las siguientes cuatro fases:

- Lectura comprensiva del caso práctico: el alumno debe prestar especial atención a los siguientes datos: a) a las descripciones oscuras, que se interpretarán según el contexto y las reglas de la experiencia b) a si existen presunciones legales, y de qué tipo c) a los datos de la edad (en orden a indagar en su capacidad), temporales (a efectos de caducidad o prescripción de las acciones), etc.

- Análisis ordenado de los hechos: por un lado, distinguir los hechos de interés para la solución y los que son meramente accesorios o accidentales, y, por otro, respecto a los datos relevantes identificar los siguientes elementos:
 - Partes que intervienen en el proceso (interesante cuando se den complicadas relaciones entre múltiples personas, y para ello es útil la realización de árboles genealógicos en caso de sucesiones y familia).
 - Elemento objetivo o cosa sobre la que se litiga: cuando se trate de accidentes de tráfico o relaciones vecinales es útil dibujar croquis o plano de la situación.
 - Distintos momentos de desarrollo de la acción que describe el caso: aquí es conveniente ordenar los hechos cronológicamente, de forma que se aprecie a simple vista la relación temporal entre unos y otros.
- Análisis jurídico del caso, el cual implica a su vez:
 - En primer lugar, calificar jurídicamente las instituciones que se recogen en el supuesto planteado, tratando de averiguar cual es la cuestión de fondo que plantea el caso.
 - En segundo lugar, determinar, teniendo en cuenta las instituciones implicadas, el artículo o artículos a utilizar para la solución del supuesto. Se deberá analizar si en el supuesto se dan los requisitos que deben cumplirse para la aplicación de la norma jurídica determinada.
 - Por último, fijar la solución concreta por la que nos decantamos justificando la misma con la jurisprudencia que interpreta el precepto.
- Redacción de la solución: teniendo en cuenta que una buena argumentación no es nada sino se presenta y explica correctamente, dependiendo, en todo caso, del tipo de resolución de la práctica (dictamen, resolución procesal, litigio teatralizado, etc.,).

AGRADECIMIENTOS

Los autores agradecen la financiación realizada por el Plan de Innovación Docente de la UJA, al Proyecto andaluz de Formación del profesorado universitario (2004-2005) promovido por la UCUA. También agradecemos la labor realizada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por el Secretariado de Tecnologías de la Información y Comunicación.

BIBLIOGRAFÍA

- Vicente Díaz, M. Casos prácticos de Derecho civil, ed., 1 y 2, Estudios financieros, 1996.
- Calvo Soler, R et al. Prácticas de Introducción al Derecho. Ed.tecnos, 1997.
- Gordillo, A. El método en Derecho. Aprender, enseñar y escribir, crear y hacer.

Ed., Civitas, 1997.

Rodríguez Ranchal, A. Casos prácticos de Derecho civil, ed., Colex, 1998.

Lete del Río, J.M et al. Formularios Aranzadi Civiles. Ed., Aranzadi, 2000.

Vidal Pérez, MF. Formularios de actos, negocios y contratos, La Ley, 2003.

Gete Alonso, M.C et al. Cuadernos de teoría y práctica de Derecho civil. I,II,III,IV.

Cuadernos civitas de Jurisprudencia civil.